

AÑO CIX - N° 28.308  
CORRIENTES, MARTES 08 de JUNIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Judicial

Decretos ..... Pág: N° 02

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 06

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 06

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 07

Edictos Municipales ..... Pág: N° 08

Partidos Políticos ..... Pág: N° 09



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 916

Corrientes, 30 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 000-02822/2021, caratulado: "SECRETARÍA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR-S/INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO SR. JORGE DANIEL MOREIRA SOLICITA APORTE NO REINTEGRABLE, y

#### Considerando:

Que a fojas 1 el Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio- Corrientes solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), para ser destinada a solventar los gastos referentes a la prevención en el marco de la pandemia del Covid-19.

Que a fojas 2 y 3 obran constancia de AFIP y Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 2758/2021.

Que a fojas 4 obra la autorización del Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador para la prosecución del trámite correspondiente al aporte no reintegrable solicitado.

Que a fojas 5 intervino la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen N° 993 de fecha 27 de abril de 2021.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** a la Municipalidad de 9 de Julio- Corrientes, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), para solventar los gastos referentes a la prevención en el marco de la pandemia Covid-19, todo con oportuna y documentada rendición de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la beneficiaria actuante, indicada en el artículo primero, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado** por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto N° 1014

Corrientes, 4 de mayo de 2021

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCANSE** los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 3.497 de fecha 29 de noviembre de 2019, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE** de la Jurisdicción: 22-Policía de la Provincia, el siguiente cargo:"

10 - Personal Permanente  
060 - Escala Policial  
105 1

106	1
Total	2

**ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE** en la Jurisdicción: 22- Policía de la Provincia, el siguiente cargo:

10 - <u>Personal Permanente</u>	
060 - <u>Escala Policial</u>	
103	1
105	1
Total	2

**ARTÍCULO 3º: PROMUÉVESE** al grado de Comisario Inspector, categoría 060-clase 103 y al grado de Comisario, categoría 060-clase 105, al Comisario QUIROZ, CARLOS GABRIEL - MI Nº 23.000.313 y al Subcomisario RUGGERI, RAMÓN HERMINDO-MI Nº 28.856.156, respectivamente, ambos de planta permanente, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 incisos a y b, 11 y 12 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (Decreto Nº 3.544/1972)."

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

#### Decreto Nº 1015

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** el Decreto Nº 2895 de fecha 1 de julio de 1985, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

donde dice: "...11.637.569...".

debe decir: "...13.637.569...".

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto Nº 1016

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** el Decreto Nº 5759 de fecha 29 de diciembre de 1988, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

donde dice: "...SR. RIOS ANTONIO, DNI Nº 17.317.715...".

debe decir: "...SRA. RIOS ANTONIA, DNI Nº 17.317.715...".

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto Nº 1018

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** el Anexo del Decreto Nº 705 de fecha 03 de abril de 2021, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:

Donde dice: "...COLUNGA, NOEMI ALEJANDRA DNI Nº 20.087.623 Por los resultados obtenidos en la valoración de títulos y antecedentes pasa a la instancia de oposición. Se presenta a la Instancia de Oposición obteniendo la titularidad del espacio "LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA" de 1er. Año división "U" - 03 horas didácticas, del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, del Instituto Superior de Formación Docente "Profesor Agustín Gómez" de la localidad de Paso de los Libres (Corrientes)..."

Debe decir: "...COLUNGA, NOEMI ALEJANDRA DNI Nº 20.087.623 Por los resultados obtenidos en la valoración de títulos y antecedentes pasa a la instancia de oposición. Se presenta a la Instancia de Oposición obteniendo la titularidad del espacio "LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA" de 1er. Año división "U"-04 horas didácticas, del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, del Instituto Superior de Formación Docente "Profesor Agustín Gómez" de la localidad de Paso de los Libres (Corrientes)..."

**ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE** la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 705 de fecha 03 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

#### Decreto Nº 1020

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**Visto:**

La resolución Nº 068 de fecha 01 de marzo de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 068 de fecha 01 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades

operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 068 de fecha 01 de marzo de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

### Decreto Nº 1022

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 181-00043-2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de un predio destinado al futuro Parque Industrial de la Localidad Juan Pujol.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 108/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. Raúl Ernesto Schiavi**

### Decreto Nº 1023

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 180-2011/2017, caratulado: "CHRISCAR S.R.L. S/ ACCESO PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA"; y

**Considerando:**

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de las Resoluciones Nº 498 de fecha 21 de diciembre de 2020 y Nº 151 de fecha 30 de marzo de 2010, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

Que por las presentes actuaciones el señor Enrique Bidermann, en representación de la firma Chriscar S.R.L. CUIT Nº 30-71040776-9, se presenta a efectos de solicitar los siguientes beneficios: Compra de Inmuebles de Dominio Privado del Estado con destino al proyecto, Estabilidad Fiscal por 10 años o recupero de la inversión, exención de impuestos provinciales o reducciones de alícuotas por tiempo determinado, provisión de infraestructura necesaria, preferencia en Licitaciones del Estado, provincial o municipal (adherido) y tarifa eléctrica de fomento; en virtud del acceso al Parque Industrial de Santa Rosa.

Que el artículo 3 de la Ley Nº 5.470 menciona que entre las actividades comprendidas se encuentran nuevos emprendimientos y ampliaciones existentes vinculados a los sectores: agropecuarios, agroindustrial, industrial y turístico.

Que a fs. 02/81 se adjuntan copias certificadas del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Acta de Asamblea General Ordinaria, copia del Poder Especial a favor de Enrique C. Bidermann Scheihing, copia del Ejercicio Económico 2014, 2015 y 2016, Impuesto al Valor Agregado AFIP, certificado fiscal para contratar, Formulario de Evaluación Técnica, Económica y Financiera de Proyectos denominado "Fábrica de Tableros Compensados", Anexo I-Declaración Jurada Ambiental de Ingreso al Parque y planos.

Que a fs. 84/130 se añade copia de DNI del señor Enrique Christian Bidermann Scheihing y Ejercicio Económico 2014, 2015 y 2016 originales, planos y certificado fiscal para contratar actualizado. Y a fs. 131/136 obra el Análisis Técnico, Económico y Financiero Ingreso a Parque Industrial y nota expedidos por la Dirección de

<p>Promoción de Inversiones.</p> <p>Que a fs. 139/143 interviene la Dirección de Industria, mediante Cédula de Notificación N° 01/2018, solicita a la firma CHRISCAR S.R.L. la presentación de documentación faltante pendiente de cumplimiento, se agrega nota de la firma solicitando prórroga y Cédula N° 13/2018 otorgando una prórroga.</p> <p>Que a fs. 144/188 se anexan planos, nota de la empresa Chriscar S.R.L., cronograma de inversiones, copia certificada del expediente N° 180-01154-2016 del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, caratulado: "Dpto. Parques y Áreas Industriales s/eleva mensura N° 2545 "D"-Parque Industrial Santa Rosa" en la cual se ha tramitado la tasación realizada por el Cuerpo Pericial Expropiatorio de Fiscalía de Estado, original Mensura N° 2837-D, Informe N° 40465 del Registro de Propiedad Inmueble de Corrientes, Folio Real Matrícula N° 3505-Departamento de Concepción.</p> <p>Que a fs. 189/191 obra Informe Técnico-Área Parques Industriales, nota de la Dirección de Industria.</p> <p>Que a fs. 196/201 interviene el Subsecretario de Industria, se añade certificado fiscal para contratar actualizado, cédula de notificación N° 04/2020, Acta de Inversión y Fomento Logístico Industrial y notas.</p> <p>Que a fs. 202/204 se añade nuevo Informe Técnico-Área Parques Industriales, teniendo en cuenta la superficie a ocupar por el proyecto de la firma CHRISCAR SRL, los lotes N° 14 y 15 correspondientes a la nueva Mensura N° 2915-D, cuya superficie total es de 16.761,61 m2, en un todo de acuerdo con el loteo existente en el Parque Foresto Industrial de Santa Rosa, recomienda continuar con el proceso administrativo, a fin de otorgar los beneficios de la Ley N° 5470, debido al potencial de crecimiento de la actividad.</p> <p>Que a fs. 208 se agrega el Certificado de Impuestos y Tasas Aplicables N° 02/20. A fs. 209 interviene nuevamente el Director de Promoción de Inversiones, de acuerdo al nuevo informe técnico del área de parques industriales, obrante a fs. 200/202, el precio de venta vigente es de \$ 88,20 por m2, resultando un valor total de venta de \$ 1.478.374,00 calculado sobre la base del valor actualizado por el Cuerpo Pericial Expropiatorio de la Provincia (fs. 180); además se informa que la actividad promocionada es Código (202100) "Fabricación de hojas de madera para enchapado; Fabricación de Tableros contrachapados; Tableros laminados; Tableros de partículas y tableros y paneles N.C.P.", con los beneficios de Compra de Inmueble de Dominio Privado del Estado con destino al Proyecto de inversión, Exención de Impuestos a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural y Estabilidad Fiscal, por el plazo de 10 años.</p> <p>Que a fs. 212 se adjunta intervención del Subdirector Impositivo y de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de Corrientes, a través de Nota N° 73/2020, luego del análisis del certificado N° 02/2020 referido al</p>	<p>proyecto de la firma CHRISCAR S.R.L., CUIT N° 30-71040776-9, denominado "Fábrica de Tableros Compensados", no existen observaciones que realizar al respecto.</p> <p>Que a fs. 213/214 interviene la Dirección de Asesoría Legal a través del Dictamen Jurídico N° 444/2020, aconsejando el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe el proyecto de inversión: "Fábrica de Tableros Compensados" de la firma CHRISCAR S.R.L. CUIT N° 30-71040776-9, se declare comprendida dentro de la Ley N° 5470, se otorgue los siguientes beneficios: Compra de Inmueble de Dominio Privado del Estado con destino al Proyecto de inversión, Exención de Impuestos a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural y Estabilidad Fiscal, por el plazo de 10 años, en la actividad: "Fabricación de hojas de madera para enchapado; Fabricación de Tableros contrachapados; Tableros laminados; Tableros de partículas y tableros y paneles N.C.P. Código (202100), según el Certificado Fiscal para contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia. El beneficio de compraventa deberá efectuarse con cargo respecto del destino del inmueble de acuerdo al proyecto presentado. Posteriormente, se podrá elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial y de considerarlo pertinente, dicte el Decreto por medio del cual declare comprendida en el Régimen de Promoción de Inversiones a la firma antes mencionada. Todo ello, previa intervención de Fiscalía de Estado.</p> <p>Que a fs. 215/221 se glosa Resolución Ministerial N° 498 de fecha 21 de diciembre de 2020 y su anexo modelo de contrato de compraventa.</p> <p>Que a fs. 222/227 se agrega nota N° 81/20 dirigida a Fiscalía de Estado, nota de la Secretaria Administrativa de Fiscalía de Estado, fotocopias certificadas de actualización de tasación del inmueble, nota de elevación al Sr. Ministro de Industria, Trabajo y Comercio y Dictamen N° 03770 de fecha 30 de diciembre de 2.020. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> las Resoluciones N° 498 de fecha 21 de diciembre de 2020 y N° 151 de fecha 30 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, las que como anexo forman parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Ing. Raúl Ernesto Schiavi</b></p>
--	--



## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte GXP 40374/20

Por disposición de la Sr. Juez Subrogante de Familia Dra. María Gabriela Dadone, secretaria N° 2 de la dra. María Laura Mendez, en los autos caratulados: "SANDOVAL ALICIA MONICA C/ SERGIO HUGO GAJST S/ DIVORCIO(2)", EXPTE GXP 40374/20, se cita y emplaza al demandado Sergio Hugo Gajst M.I. N° 16.288.565, por

cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.C.).-  
Goya, Ctes, de mayo de 2021.-

**Dr Maria Laura Mendez – Secretaria**  
**I: 19/05V: 09/06**

### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXC 9749/18

"INSAURRALDE CESAREO ARIEL P/ROBO y ACUM. PXC 10326/18 INSAURRALDE CESAREO ARIEL ALEJANDRO P/ HURTO SIMPLE, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO P/ENCUBRIMIENTO DOLOSO POR RECEPCION - CURUZU CUATIA"

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI en estos autos de referencia, en audiencia celebrada el día 07 de mayo del cte. año, se cita y emplaza a la ciudadana:

ANGELA MARIA CARDONA SUÁREZ, DNI N° 95.773.202, de nacionalidad colombiana, de la localidad de Aranzazu, nacida el 22 de abril de 1.996, de 25 años de edad, último domicilio conocido en calle Duarte Ardoy N° 453 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes.,

A fin de que COMPAREZCA ante el Tribunal Oral Penal de Mercedes, Ctes., sito en Av. República Oriental del Uruguay N° 1642, dentro de los tres días de notificada o aporte un domicilio para su correcta individualización.

La medida que así lo dispone dice: "*Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a presentarse dentro de los tres días de notificada a la Sra. Angela María Cardona Suárez ante este Tribunal o aporte un domicilio*".-

Fiscalía, 19 de mayo de 2021.-

**Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI**  
**I: 19/05V: 13/06**

#### EXPTE. N° 175868/18

El Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. María Noelia Godoy, en los autos caratulados "ALMIROS FRANCISCO MARICLAL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRECRIPCION ADQUISITIVA " EXPTE. N° 175868/18, de acuerdo a providencia N°4264, cita y emplaza por el termino de 10 diez días a quien se consideran con derecho para que comparece a tomar intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los representate,

respecto del Inmueble objeto de esta prescripción individualizado según Plano de Mensura 4008 "O" ubicado en el Pueblo de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, Manzana N° 156, Fracción de parcela N° 1 S/ Catastro con una Superficie Total de 403.72m2. FORMANDO UN POLIGONO A-B-C-D-A,M cuyas medidas son del punto A al B: N 65° 18'-E 15,20s/ Mra. Del punto B al C 25,80 S/ Mra del Punto C al D: 16,10 S/ Mra. Del punto D al A 25,85 s/Linderos: Norte: Calle General Paz (tierra), Sur L° S/Mra: Mercedes Lovera de Pérez (poseedora), Este L° s / MRA; Hugo Arguello (poseedor) y Oeste: L° S/ Mra. María Verónica García y Carlos Hector Rodríguez (poseedores). El inmueble no posee inscripción registral y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA S1-3618-1.

**Dra. Mariana Noelia Godoy – Juez**  
**I:08/06V:09/06**

#### Expte. N° GXP 39657/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza en los autos caratulados: "LUQUE ROSARIO ISABEL Y OTRO C/ FORNIES DE URQUIJO MARIA Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" N° GXP 39657/20, CITA y EMPLAZA a MARIA FORNIES DE URQUIJO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre un inmueble ubicado en la Cuarta Sección del Departamento de Goya, Localidad San Isidro, Provincia de Corrientes, individualizado en el Duplicado de Mensura N° 8731-N, confeccionado por el Agrimensor íngel Luis Monje el día 30 de Junio de 2012, y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 17 de Octubre de 2012, constante de una superficie total de OCHENTA Y DOS AREAS Y DIECIOCHO CENTIAREAS (82a 18ca.) Formando un polígono con las letras "A-B-C-D-E-F-A", siendo sus medidas lineales, A-B: 97,60; B-C: 23,80 m; C-D: 32,90 m; D-E: 50,16m; E-F: 127,77m, y F-A: 64,03m. ángulos, A: 92°25', B: 84°49', C: 271°12', D: 89°61', E: 88°54', F: 92°59'. Linderos: Norte: Emilio Alal Sacifei; Sur: Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. y Antonio de los Santos Saucedo; Este: Antonio de los

<p>Santos Saucedo, calle proyectada (tierra) y Sebastián Ojeda y Otra, y al Oeste: Camino Público (tierra), Ex Ruta Provincial N° 27 Goya- Esquina. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 1, Folio 184, Matricula. 145, del año 1953, y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, no se encontraron inscripciones. Partida Inmobiliaria I1-7627-2, para que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a tomar la intervención que por derecho les corresponda y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Goya (Ctes.), 22 de febrero de 2021.- <b>Dra. Alicia Melana de Piazza - Secretaria</b> <b>I:08/06 V:09/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 6.774</b></p> <p>El Dr. EDGARDO FELIX BLANCO, Juez Sustituto, en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el termino de quince (15) dias, a CLEMENCIA AREVALO Y/O SUS SUCEORES y/o QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 76, Lote N° 7, de la Planta Urbana, de la Ciudad de Saladas, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, que segiin Mensura N° 3047-T, consta en su la NORTE: desde el punto A al B 15,00 metros; en su lado ESTE: desde el punto B al C 58,00 metros; en su lado SUR: desde el punto C al D 15 metros; y en su lado OESTE: desde el punto D al A 58,00 metros, lo que bace una Superficie a prescribir de 845,61 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Italia; ESTE: María Delma Galarza de Guardini y Maria Fortuna Galarza de Galarza; al SUR: María Delma Galarza de Guardini y Maria Fortuna Galarza de Galarza y al OESTE: María Delma Galarza de Guardini y María Galarza de Galarza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas: Al Torno I - Folio 46 - Numero 45, Afio 1970, Adrema QI-1580-1, a fin de que compareza/an a estar en juicio, en los autos caratulados: "OJEDA JOSE MARIA C/ CLEMENCIA AREVALO Y/O MUNICIPALIDAD DE SALADAS Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O</p>	<p>HEREDEROS Y/O PROPIETARIO Y/O EN DEFINITIVA SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)", Expediente N° 6.774, Secretaria de la Dra. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Saladas, Ctes abril del 2021.- <b>Silvana Paola del Fabbro – Sec.</b> <b>I:08/06 V:09/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° SXP 6965/21</b></p> <p>El Sr. Juez Sustituto en lo Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, Dr. EDGARDO FELIX BLANCO sito en calle Alvear N°1275, Secretaría N°1, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. SANTOS ACOSTA y/o sus herederos y/o quien/es se crea/n con derechos respecto del inmueble ubicado en Saladas, Planta Urbana, de la Provincia de Corrientes, Manzana P, Parcela S/N, entre calles J.E. Martinez, Leopoldo Lugones, prolongación de calle Ortiz Pereyra y Acceso a Saladas, según Catastro, bajo Partida Inmobiliaria Q1-5750-1, constante de una superficie de 10 m. de frente y contrafrente por 19,49 m. de fondo al sud, y 19,34 m. contrafondo al norte, haciendo una superficie total a prescribir de 194 m2, cuyos linderos son: Al norte: calle J.E. Martinez; Al sud: María Elisa Romero (poseedora); Al este: Juana Zunilda González (poseedora); Al oeste: calle L. Lugones (tierra su frente), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la pcia. de Corrientes al Tomo 326 – Folio 97983 – FCO 46223, Año 1940, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "AYALA CARLOS C/ SANTOS ACOSTA Y/O SUS HEREDEROS Y/O TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO), Expte. N° SXP 6965/21, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en estos autos. El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por dos días Saladas, Ctes., 26 de mayo de 2021.- <b>Dr. Edgardo Félix Blanco – Juez</b> <b>I:08/06 V:09/06</b></p>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública N° 5/21</b></p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1074-2021 APERTURA: 07/07/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA</p>	<p>MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 292 DE FECHA 07/06/2021. Visita de Obra Obligatoria: 23/06/2021 11:00Hs. Lugar Visita de Obra: Calle Buenos Aires esquina Calle Corrientes – Ciudad de Bella Vista Corrientes. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción Dependencias Judiciales de Bella Vista (3ra Etapa)" PRESUPUESTO OFICIAL: \$125.400.190,65 Mes Básico: Mayo 2021</p>
---	--

<p>Valor del Pliego: Sin Costo</p> <p>Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/</a> Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de</p>	<p>Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: <a href="mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar">licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</a> - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura y Mantenimiento Carlos Pellegrini N° 917, Corrientes Capital, TEL.: 0379 – 4476890, Cel: 3794921760. Ref: Arq. Gomez de la Fuente Diego; Ing. Capará Eduardo Javier e Ing. Ceruso Díaz José.</p> <p><b>Cra Maria Ines Gonzalez D Amico</b> <b>I: 08/06 V: 14/06</b></p>
---	--

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N°77, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 1547-C del 9/10/1998, se conforma de los siguientes lotes: Lote 1: Constante de 10,58 mts de frente y 10,55 mts de contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,11 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 2; Sur: Callejón; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-1896-1; Lote 2: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 3; Sur: Lote 1; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3229-1; Lote 3: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 4; Sur: Lote 2; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3295-1; Lote 4: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 5; Sur: Lote 3; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del Lote 19 y parte del lote 8. Adrema V3-3296-1; Lote 5: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 6; Sur: Lote 4; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3297-1; Lote 6: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 7; Sur: Lote 5; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3298-1; Lote 7: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 6; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3299-1; Lote 8: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 19; Oeste: lote 7, 6, 5 y parte del lote 4; Este: lote 9. Adrema V3-3300-1; Lote 9: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte:</p>	<p>Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 18; Oeste: Lote 8; Este: lote 10. Adrema V3-3301-1; Lote 10: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 17; Oeste: Lote 9; Este: lote 11. Adrema V3-3302-1; Lote 11: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 16; Oeste: Lote 10; Este: lote 12. Adrema V3-3303-1. Lote 12: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Con una superficie total de 335,48 mts cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 15; Oeste: Lote 11; Este: lote 13. Adrema V3-3304-1. Lote 13: Constante de 9,12 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 346,09 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 14; Oeste: Lote 12; Este: Terreno de Osuna Teodoro. Adrema V3-3305-1; Lote 14: Constante de 10,02 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,90 mts de fondo y 36,93 mts de contrafondo. Superficie total: 361,94 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 13; Sur: callejón; Oeste: Lote 15; Este: Terreno de Pared Mario. Adrema V3-3306-1; Lote 15: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,93 mts de fondo y 36,94 mts de contrafondo. Superficie total: 334,98 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 12; Sur: callejón; Oeste: Lote 16; Este: lote 14. Adrema V3-3307-1; Lote 16: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,94 mts de fondo y 36,95 mts de contrafondo. Superficie total: 335,07 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 11; Sur: callejón; Oeste: Lote 17; Este: lote 15. Adrema V3-3308-1; Lote 17: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,95 mts de fondo y 36,96 mts de contrafondo. Superficie total: 335,16 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 10; Sur: callejón; Oeste: Lote 18; Este: lote 16. Adrema V3-3309-1; Lote 18: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,96 mts de fondo y 36,97 mts de contrafondo. Superficie total: 335,25 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 9; Sur: callejón; Oeste: Lote 19; Este: lote 17. Adrema V3-3310-1; Lote 19: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,97 mts de fondo y 36,98 mts de contrafondo. Superficie total: 335,34 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 8; Sur: callejón; Oeste: Lote 1, 2, 3 y parte de lote 4;</p>
--	---



<p>Este: lote 18. Adrema V3-3311-1 En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-</p>	<p>San Roque, Ctes., 28 de Abril de 2021.- <b>Raul Eduardo Hadad - Intendente</b> <b>Esc Monica G. Gonzalez - Sub Secretaria de Tierras y Habitat</b> <b>I: 19/05 – V: 17/06</b></p>
--	--

### *Partidos Políticos*

<b>PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO</b>	<b>PARTIDO LIBERAL Comité Ejecutivo Secretaría La Rioja 924 –(3400) Corrientes</b>
<p>Por disposición de la Sra. Juez Electoral de Corrientes, Dra. María Eugenia Herrero, se hace saber el inicio de las actuaciones para el reconocimiento de personería jurídico-política en el ámbito provincial del "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", acorde a lo previsto en el art. 12 de la ley 3767 de partidos políticos, la cual tramitará en el expediente 8104/13, y cuyo logo partidario consiste en la sigla "PTP" en color amarillo con fondo de color rojo, al efecto de la oposición que pudieren formular los interesados.- Corrientes, 2 de junio de 2021.- <b>Dra. María Eugenia Herrero</b> <b>I: 04/06 V: 08/06</b></p>	<p>El Comité Ejecutivo del Partido Liberal de Corrientes, RESUELVE convocar a la HONORABLE CONVENCION GENERAL, que se realizará el día 21 de Junio de 2021, a las 10:00 hs. en forma virtual, por la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio, tal lo autoriza el Art.59° de la Carta Orgánica partidaria y la Reglamentación respectiva vigente. Recibirán las invitaciones, en tiempo oportuno en sus correos electrónicos y por vía Whatsapp, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.Accreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario. 2.Conformación de las Autoridades de la Asamblea. 3.Consideración del Acta de la Sesión Anterior. informe del artículo 21° de la Carta Orgánica. 4.Tratamiento y Aprobación de la Plataforma Electoral del Partido. 5.Consideración de la facultad delegada por la Honorable Convención partidaria a los comités locales para la suscripción de las respectivas alianzas. 6.Tratamiento y aprobación de la Alianza que integrara el Partido con vistas a las elecciones de Gobernador y Vice Gobernador. Senadores y Diputados provinciales convocadas para el día 29 de Agosto de 2021. 7.Autorización a los Señores Apoderados del Partido para suscribir las Alianzas que se aprueben, aprobar la Plataforma Electoral Común y demás documentos requeridos para la Constitución e inscripción de las mismas. 8. Tratamiento y en su caso aprobación de la alianza electoral que conformará el Partido con vistas a las elecciones Nacionales convocadas para el 14 de Noviembre de 2021 y elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para selección de candidatos convocadas para el día 12 de septiembre de 2021. 9.Tratamiento de los requisitos formales y legales para dar cumplimiento a las leyes Nacionales para la conformación de Alianzas y/o presentación del Partido solo. 10.Autorización a los Señores Apoderados del Partido para suscribir las Alianzas que se aprueben, aprobar la Plataforma Electoral Común y demás documentos requerido para la Constitución e inscripción de las mismas. 11. Designación de siete convencionales para suscribir el libro de acto. Corrientes, 3 de junio de 2020. <b>Dra. Ana María Pereyra – Presidente</b> <b>Dra. Zulma Garay - Secretaria</b> <b>Ramón Alcides Fernández -Secretario</b> <b>I: 04/06 V: 08/06</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDO LIBERAL Comité Ejecutivo Secretaría La Rioja 924 –(3400) Corrientes</b></p> <p>El Comité Ejecutivo del Partido Liberal de Corrientes, RESUELVE convocar a la HONORABLE CONVENCION GENERAL para el día miércoles 7 de Julio de 2021. a las 16:00 horas, en la Sede Central "Dr. Ernesto R. Meabe" sita en Calle La Rioja N° 924 de la Ciudad de Corrientes. De no ser posible la realización de la Convención en forma presencial, por la continuidad del Aislamiento social, preventivo y obligatorio, queda autorizado la realización en forma virtual, tal lo autoriza el Art. 59° de la Carta Orgánica partidaria y la Reglamentación respectiva vigente. Recibirán las invitaciones, en tiempo oportuno en sus correos electrónicos y por vía Whatsapp, a efectos de tratar el siguiente: <b>ORDEN DEL DIA:</b> 1.Accreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario. 2.Conformación de las Autoridades de la Asamblea. 3. Consideración del Acta de la Sesión Anterior, informe del artículo 21° de la Carta Orgánica. 4. Elección de los Candidatos a cargos electivos Provinciales que representaran al Partido en las Elecciones del día 29 de Agosto de 2021. Los candidatos serán elegidos por el sistema previsto en el Art. 48° de la Carta Orgánica Partidaria. 5.Designación de siete convencionales para suscribir el libro de acta. <b>Dra. Ana María Pereyra – Presidente</b> <b>Dra. Zulma Garay - Secretaria</b> <b>Ramón Alcides Fernández -Secretario</b> <b>I: 04/06 V: 08/06</b></p>	



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**